

RESOLUCIÓN N° E0293

SANTIAGO, 15 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en D.S. N° 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda, D.U. N° 1937 de 1983, D.F.L. N° 3 de 2007 del Ministerio Educación Pública, Teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019 y la Resolución N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, Decreto 309/1627/2018, Decreto 309/940/2017 y Decreto 309/33/2020.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 27 de diciembre de 2021 un Contrato de Prestación de Servicios, por una parte, UNIVERSIDAD DE CHILE (FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS), Rut. N°60.910.000-1, representada por el Decano, don Francisco Martínez Concha, cédula nacional de identidad N° 6.460.797-9, quien actúa en razón de las facultades otorgadas en el Artículo 37 letra d) del DFL N°3 de 2006 del Ministerio de Educación Pública y el D.U. 0021001 de 2019 y su nombramiento como Decano consta en el Decreto TRA N°309/1627/2018, de fecha 26 de octubre de 2018, estos últimos de la Universidad de Chile, y por otra, UNICON CHILE S.A., RUT N° 76.756.988-2, representada por don José Esteban Rojas Pérez, cédula nacional de identidad número 9.855.311-8 y don Guido Sepúlveda Navarro, cédula nacional de identidad número 8.495.502-7, quienes actúan en razón de los poderes otorgados en la Escritura Pública, Repertorio N°2.141-2021 con fecha 19 de mayo de 2021, otorgada ante don Humberto Enrique Mira Gazmuri, Notario Público Interino de la Vigésimo Novena Notaría de Santiago..
2. Que, el objeto del contrato celebrado es la prestación de los servicios denominados “Caracterización de áridos y agua de amasado para Plantas de Hormigón Premezclado de UNICON”, que está desarrollando la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, a través de su Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación de Estructuras y Materiales (IDIEM), en favor de la entidad antes indicada.
3. Que, la vigencia del contrato se extenderá hasta diciembre de 2022.

RESUELVO:

1. Apruébese con esta fecha el contrato suscrito entre Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas) y UNICON CHILE S.A. ya individualizados.
2. Téngase presente que UNICON CHILE S.A. pagará a la Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas) en la modalidad de Precios Unitarios por los servicios efectivamente ejecutados, exento de I.V.A.
3. El respectivo instrumento en que consta el contrato pasa formar parte de la presente resolución, así como sus anexos, si los hubiere.



fcfm

FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICAS Y MATEMÁTICAS
UNIVERSIDAD DE CHILE

4. Impútese el ingreso respectivo al ítem 1 "Ingresos de Operación", punto 1.1 "Venta de Bienes y Servicios", del presupuesto vigente de esta Universidad.

ARCHÍVESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Firmado por:

JAMES McPHEE TORRES
VICEDECANO

FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA
DECANO

DANILO KUZMANIC VIDAL
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO

DISTRIBUCION

Contraloría Universitaria
Dirección Económica y Administrativa FCFM
IDIEM
PFV/DCP